



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	María Mireya Piza Muñoz
Demandado:	Alaph S.A.S y otros
Radicado:	0500131030012020-00228-00
Decisión:	Levantamiento medidas y otras decisiones

El 3 de abril de 2024 se traslado a las partes (demandada, incidentista y tercero) la solicitud de la demandante sobre levantamiento de medidas cautelares de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 023-11826 / 023-12302 y 023-12303, sin pronunciamiento a la fecha.

Por lo anterior y ante el silencio de la parte demandada, incidentista (opositor) y tercero (embargo remanentes) estarían conformes y según lo establecido en el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso es procedente levantar embargo y secuestro de los inmuebles referidos y en consecuencia dejar sin efecto el incidente del opositor José Manuel Ciro Mesa.

En consecuencia, se cancelará la audiencia programada para el proximo 7 de mayo, por cuanto el objeto de la misma era el levantamiento de las medidas.

En este proceso existe embargo de remanentes del Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín¹ para el Ejecutivo Singular Ruby Mery Santa María Maya contra Carlos Eduardo San Martín Londoño y otro (archivos 129 y 131 expediente), por lo que las medidas cautelares canceladas se dejen a disposición de ese Despacho, por lo que se,

¹ [129AutoRevocaNumeral11Auto.21-09-2023.pdf](#)

RESUELVE:

1. Levantar el embargo y secuestro de los inmuebles con matrículas inmobiliarias números 023-11826 / 023-12302 y 023-12303 para este proceso y dejarlas a disposición del Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín para el Ejecutivo Singular Ruby Mery Santa María Maya contra Carlos Eduardo San Martín Londoño y otro con radicación 2022-00187-00.

Comunicar al Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Barbara - Antioquia. Oficiar.

2. Cancelar la audiencia del incidente de oposición programada para el proximo 7 de mayo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.